



circunstancias críticas que en el presente lo Circulator de la
locura. Diputación Provincial en fecha veinte del actual
y en regla de diez y siete, para aliviar los males que
se han experimentado en este Pueblo por falta de este
funcionario como lo estaba anteriormente; y por otra
parte hallando esta Corporación con autorización
particular del Gobierno, y no sin necesario consultar
la voluntad del Vecindario, como requisito preciso
y esencial que previene la misma regla cediendo
de sus autorizaciones, así como el beneficio que
seca sobre el número de tres y dos diasios, compara-
ndolos con los diez y ocho con que por el Con-
sejo se hallaba dotada esta Plaza de una confor-
midad de veran de acordar y acordaron: se adu-
ta en un todo y en la tenencia que bien conve-
nido la proposición del Titulado, vasa cuyo pro-
posito le nombra Médico Titular de este Villa
por tiempo y espacio de cuatro años que darán
principio en el presente y finalizará en el Cuarenta
y cuatro, prestando del fondo de propios la
cantidad de cinco mil cuatrocientos setenta y
cinco rs. á que asciende la renta anual á razón
de quince rs. diasios que se les satisfarán por
trimestres según costumbre inmemorial, cuyo
cantidad se tendrá presente y se sugerará al
Presupuesto q. ha de formarse con arreglo á

